

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2019 1053**

I.- Atendiendo la actuación que precede, y como se dan los presupuestos contemplados en el numeral 3° del artículo 446 del CGP., se dispone:

APROBAR la liquidación del crédito en la suma de **\$93.925.592 pesos** por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos.

II.- Frente a la remisión del oficio de embargo dirigido a la Oficina de instrumentos públicos, se insta:

PONER en conocimiento del interesado que dicho oficio fue retirado de la secretaría de este juzgado el día 18/02/2020, sin que a la fecha se tenga conocimiento sobre el trámite dado al mismo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>34</u> Hoy <u>30-06-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--